



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

CÁMARA DE DIPUTADOS MESA DE MOVIMIENTO	
23 OCT 2013	
Recibido.....	12:25 Hs.
Exp. N°.....	28277 B.F.V.

PROYECTO DE COMUNICACION

La Cámara de Diputados solicita al Poder Ejecutivo que a través de la Dirección Provincial de Vialidad INFORME sobre el Convenio de comodato por motoniveladora Marca Caterpillar 120 H, oportunamente firmado con la Comuna de Maria Teresa.

Periodo a informar años 2011-2013:

- 1) Listado de desperfectos mecanicos y tecnicos de la motoniveladora marca Caterpillar 120 H características MO-064 cedida en comodato a la Comuna de Maria Teresa; por DPV.
- 2) Clasificación de los desperfectos enumerados según punto anterior, en roturas de carácter mayor o roturas menores.
- 3) Estimación de costos de los arreglos necesarios a realizar en la motoniveladora, por los cuales se encuentra actualmente fuera de servicio.
- 4) Detalle de las certificaciones de los trabajos realizados y de las inspecciones periódicas realizadas por DPV a la motoniveladora según art.7 del citado convenio.
- 5) Constancia de las comunicaciones a la Comuna, sobre los resultados de las inspecciones periódicas efectuadas por la DPV.
- 6) Vida útil total asignada a la motoniveladora, vida útil transcurrida al inicio del convenio y vida útil actual.
- 7) Cantidad de horas maquinas registradas por la motoniveladora al mes de septiembre de 2013.
- 8) Fecha de cese de la prestación de servicios de la motoniveladora en la zona rural de la Comuna de Maria Teresa durante el año 2013,

Dr. LEANDRO BUSATTO
Diputado Provincial

- 9) Copia, de existir, de reclamos efectuados por los vecinos de la comuna de Maria Teresa ante la falta de prestacion de servicios de la motoniveladora.
- 10) Detalle cronologico de los pagos efectuados por la DPV a la Comuna de Maria Teresa en cumplimiento de la clausula octava del convenio de referencia.

FUNDAMENTOS

Es necesario esclarecer la situacion que se presenta con el comodato por motoniveladora, firmado oportunamente por la Direccion provincial de Vialidad y la Comuna de Maria Teresa, destinado a la conservacion de un circuito de rutas de la red provincial de calzadas naturales y/o mejoradas.

A traves de este cuestionario se espera lograr las aclaraciones pertinentes, como asi tambien buscar la mejor solucion.

Los vecinos de la comuna de Maria Teresa y zonas rurales aledañas han manifestado, que no cuentan con el servicios de esta maquina y que pagan puntualmente sus impuestos.

Arreglos de magnitud a realizar en la motoniveladora, no pueden ser solventados por la comuna, sumado al gran desgaste por uso y obsolescencia de la motoniveladora en cuestion.

Por todo lo expuesto, se presenta el presente pedido de comunicacion, cuya aprobacion se solicita.


Dr. LEANDRO BUSATTO
Diputado Provincial



DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

GOBIERNO DE SANTA FE
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y VIALIDAD

CONVENIO

--- Entre la Dirección Provincial de Vialidad, ente Autárquico por imperio de la Ley N° 4908 y su modificatoria N° 6336 y N° 12.389, en adelante "VIALIDAD", representada en este acto por el Sr. Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad, según Decreto Provincial N° 0045/12-11, Ing. JUAN JOSÉ BERTERO - D.N.I. N° 12.586.000, en uso de las atribuciones que emanan de dicha legislación, con domicilio legal en calle Bv. Muttis 880 de la Ciudad de Santa Fe y la Comuna de MARIA TERESA, en adelante "LA COMUNA" con domicilio en la Zona Urbana de esta localidad, representada por su Presidenta Sra. María Cristina GOMEZ, DNI. N° 12.078.140, se conviene celebrar el presente Convenio, el que se integra y rige por las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: "VIALIDAD" se obliga a la provisión de un equipo de motoniveladora Marca CATERPILLAR 120-H, Característica interna 064, en comodato a "LA COMUNA", para ser destinado a la conservación de un circuito de Rutas de la Red Provincial de calzadas naturales y/o mejoradas, según detalle del Anexo, que forma parte del presente Convenio.-----

SEGUNDA: "LA COMUNA" acepta de conformidad el equipo citado en el artículo anterior, en buen estado de uso y conservación que declara conocer y aceptar. Queda prohibido el uso del equipo en aquellas tareas que no sean de orden público.-----

TERCERA: "VIALIDAD" ante la eventualidad de rotura de carácter mayor de la Motoniveladora entregada, se obliga a efectuar un estudio particular de cada situación y a un acuerdo de partes para la ejecución de la reparación y/o cambio del equipo por otro de características similares.-----

CUARTA: "VIALIDAD" destacará personal para el manejo del equipo, quedando a cargo de "LA COMUNA" el pago de los viáticos y horas extras que eventualmente autorice para la ejecución de los trabajos, en un todo de acuerdo a las normas vigentes en "VIALIDAD".-----

QUINTA: "LA COMUNA" se hará cargo de la provisión de los insumos que demande el funcionamiento normal del equipo, consistentes en combustibles, lubricantes, filtros, repuestos y reparaciones menores.-----

SEXTA: "LA COMUNA" ejercerá la dirección y asegurará la correcta utilización del equipo para la ejecución de los trabajos que se establezcan en cada caso para la conservación de las rutas asignadas por parte de "VIALIDAD", consignadas en el Anexo.-----

SEPTIMA: "VIALIDAD" ejercerá el control de los trabajos que debe realizar "LA COMUNA", como así también la correcta utilización del equipo por intermedio de la Jefatura de Zona VII Venado Tuerto o quien designe "VIALIDAD", la cual emitirá las certificaciones correspondientes y a efectos de preservar la vida útil del mismo, se reserva el derecho de inspeccionar periódicamente la realización en tiempo y forma del mantenimiento mecánico del equipo cedido en comodato y de paralizarlo si se constata lo contrario, hasta tanto se regularice dicho mantenimiento. Por la naturaleza del trabajo se conviene entre las partes que no se practicará deducción en concepto de fondo de reparo en las certificaciones emitidas. "LA COMUNA" podrá requerir asesoramiento técnico a "VIALIDAD" para el mejor cumplimiento de las obligaciones a su cargo.-----

MARIA CRISTINA GOMEZ
PRESIDENTE
COMISION COMUNAL
MARIA TERESA

